



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0916** de 2017

- 5 ABR 2017

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 0508 del 03 de marzo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo Ciclo I y II*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo</i>	Teatro y Circo	Beatriz Elena Quintero López	C.C. 25.057.632	Manizales, Caldas
		Victor Alfonso Quesada Aguilar	C.C. 80.797.754	Bogotá, D.C
		Lizardo Evelio Flórez Medina	C.C. 91.258.578	Bucaramanga, Santander

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de marzo de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

W

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
188	Persona Jurídica	Asociación Cultural Casa del Silencio Maison Du Silence. Nit: 830041659-1	Carlos Agudelo Plata	C.C. 16.725.474	Manú o la Ilusión del Tiempo.	\$19.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
190	Persona Jurídica	Asociación Cultural y Teatral El Paso Nit: 900223391-7	César Augusto Castaño Giraldo	C.C. 10.033.056	Teatro El Paso en Bolivia.	\$16.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
189	Grupo Constituido	Sensósfera	María Fernanda Cuervo Alarcón	C.C. 1.026.287.978	Asylum.	\$13.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
199	Persona Jurídica	Corporación para la Creación Recreación Investigación y Actividades Artísticas Nit: 900744755-1	Ximena Argote Pavi	C.C. 25.279.088	La triste historia de amor del Gato Romeo y la Ratona Julieta.	\$12.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20017 del 05 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo*";

Que mediante comunicación de fecha 03 de abril de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

*[Handwritten mark]*

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
188	Persona Jurídica	Asociación Cultural Casa del Silencio Maison Du Silence. Nit: 830041659-1	Carlos Agudelo Plata	C.C. 16.725.474	Manú o la Ilusión del Tiempo.	\$19.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
190	Persona Jurídica	Asociación Cultural y Teatral El Paso Nit: 900223391-7	César Augusto Castaño Giraldo	C.C. 10.033.056	Teatro El Paso en Bolivia.	\$16.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
189	Grupo Constituido	<b>Sensófera</b>	María Fernanda Cuervo Alarcón	C.C. 1.026.287.978	Asylum.	\$13.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017
199	Persona Jurídica	Corporación para la Creación Recreación Investigación y Actividades Artísticas Nit: 900744755-1	Ximena Argote Pavi	C.C. 25.279.088	La triste historia de amor del Gato Romeo y la Ratona Julieta.	\$12.000.000	Nº 20017 del 05 de enero de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20017 del 05 de enero de 2017.

*[Handwritten signature]*  
8

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.
- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional; para grupos o personas jurídicas deberá amparar a todos los integrantes por el tiempo de duración de la beca.
- Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación otorgados por el evento.
- Realizar las siguientes actividades de proyección del teatro colombiano en el exterior: un (1) encuentro durante su estadía con artistas y/o comunidades colombianas, con el fin de dar a conocer la actualidad del teatro en Colombia.
- Llevar a cabo el plan de socialización, realizando un (1) encuentro con el público, grupos emergentes y/o prensa a su regreso al país, con el fin de difundir los logros obtenidos de la circulación internacional.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado para la circulación, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus soportes, certificados de participación, registro de asistencia y una relación de los contactos realizados durante su circulación. Para el I Ciclo el informe deberá ser entregado a más tardar, el quince (15) de agosto de 2017 y para el II Ciclo el informe deberá ser entregado, a más tardar el siete (7) de diciembre de 2017.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: [teatroycirco@mincultura.gov.co](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **- 5 ABR 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: BGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KED, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: JMD, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: JMDC, Secretario General (E)